REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1215 de 2022

Carpeta Nº 2774 de 2022

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 28 de diciembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Diego Echeverría.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino, Richard Cáceres, Martín Elgue, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurralde, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán, Nicolás Mesa y Mariano Tucci Montes de Oca.

Concurre: Señora Representante Verónica Mato.

Secretarias: Señoras María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano.

═══II═══

SEÑOR PRESIDENTE (Diego Echeverría).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos comienzo a la última reunión de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de este año, a fin de tratar el proyecto de ley relativo a Corresponsabilidad en la Crianza.

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: “Corresponsabilidad en la Crianza”.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

Si las señoras diputadas y los señores diputados están de acuerdo, proponemos la votación en bloque de todos los artículos, teniendo en cuenta que en esta instancia no se van a realizar modificaciones al proyecto que vino del Senado; obviamente, después se podrán realizar las intervenciones que se consideren convenientes.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- La bancada del Frente Amplio prefiere que se vote artículo por artículo, ya que sus integrantes pretendemos fundar el voto después de cada votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 1º.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Nosotros entendemos que, más allá de que acompañaron en su totalidad el proyecto tal como vino del Senado, es pertinente que también demos el debate en la Comisión. Fundamentamos esto en el hecho de que recibimos varios informes que solicitamos y que no se tuvieron en cuenta. Entonces, creemos se debe justificar por qué no se tomaron en cuenta las observaciones planteadas en esos informes. Hablamos de informes jurídicos y de informes realizados por organizaciones vinculadas con los derechos de la infancia, como la Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, las sociedades de psicología infantil.

Tenemos que considerar que las organizaciones a las que la Comisión les pidió asesoramiento hicieron un esfuerzo, por lo que nos parece que no justificar por qué no se tomaron en cuenta las observaciones es eludir el debate.

En cuanto al artículo 1º, me voy a referir únicamente a las observaciones del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal a los efectos de no alargar el debate. Además, me gustaría que quienes votaron a favor de este artículo esgrimieran cuáles son las razones por las que entienden que las observaciones de la cátedra -reitero que me voy a referir únicamente a las observaciones de esta cátedra, pero podría seguir con las que realizaron las otras instituciones a las que se pidió asesoramiento, pero a ello me voy a referir en el plenario- no son pertinentes. Eso es lo que corresponde hacer en un debate común y corriente, y es lo que se hace cuando se tratan todos los proyectos de ley, inclusive, para mejorarlo, ampliarlo, o para decir por qué no se tomaron en cuenta las observaciones realizadas.

Con respecto al artículo 1º, el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal dice que el principio de corresponsabilidad en la crianza ya se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y en el artículo 14 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Además, la justa distribución de los derechos y deberes inherentes a la patria potestad es una cuestión que se ha aplicado en nuestro sistema desde la vigencia del Código Civil; esto está previsto en los artículos 176 y 77 de este Código.

Por otra parte, en el inciso segundo del artículo 14 del Código de la Niñez y de la Adolescencia también se reafirma la existencia de obligaciones y derechos comunes de los padres en relación al cuidado de sus hijos en los términos a los que refiere. Por eso entendemos, de conformidad con el asesoramiento del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, que el principio de corresponsabilidad en la crianza ya esta establecido en nuestra normativa y no es necesario volver a formularlo, tal como lo establece el artículo 1°. De ahí el voto negativo de la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- La bancada del Partido Nacional naturalmente no va a eludir el debate porque no tenga argumentos. En lo personal, hace ocho años que presenté el primer proyecto relacionado con este tema, por lo que lo tengo suficientemente estudiado; los demás compañeros -hablo por el Partido Nacional-, me consta que lo tienen bien estudiado.

Por tanto, yo voy a proponer, si el Frente Amplio quiere, dar el debate hoy mismo y aprobarlo en Cámara, en la sesión extraordinaria. ¿Por qué? Porque nosotros, en principio, queremos que se apruebe en Comisión en el día de hoy. El Partido Nacional tiene reuniones de bancada a la hora 13, a la hora 14 y a la hora 15. Por lo tanto, nosotros vamos a poner todos los medios para que se vote en Comisión el proyecto tal cual viene. Si el Frente Amplio quiere dar hoy el debate, con mucho gusto damos el debate en Cámara, en el plenario, y contamos desde ya -supongo- con los votos del Frente Amplio para tratar este tema como grave y urgente. Con mucho gusto, esta bancada, hasta que las velas ardan, dará el debate aprobando definitivamente este proyecto en Cámara, en la sesión extraordinaria.

Nosotros no vamos a dar el debate en Comisión porque queremos votar aquí antes de las instancias que tenemos en bancada y en esta última sesión de Comisión, pero si lo quieren hacer, con mucho gusto, estamos dispuestos a darlo por cada artículo y todo el tiempo que sea en sesión extraordinaria; por lo tanto, propongo al Frente Amplio que dé los votos para tratarlo como grave y urgente. Si es así, hoy mismo damos el debate -como dije- hasta que las velas ardan. La bancada del Partido Nacional está preparada para dar el debate ahora mismo; si no lo hacemos es porque queremos -y es nuestro compromiso- votar el proyecto en el día de hoy en Comisión y participar de las instancias que, reitero, empiezan a la hora 13.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Bajando un poquito los decibeles y el tono -porque, además, es temprano-, hoy, el Frente Amplio va a colaborar con la coalición de gobierno -hablo como coordinador de la bancada del Frente Amplio-, que no llega sola a levantar el receso con cincuenta votos; entonces, mucho menos -me imagino- a votar un tema con carácter grave y urgente. Supongo yo que el diputado Goñi está hablando en nombre de los partidarios del Partido Nacional que integran la Comisión de Constitución. Códigos, Legislación General y Administración, y no en nombre del Partido Nacional que se ha comprometido a tratar este tema en sala el próximo año.

Como dice la doctora Bottino, nosotros consideramos que más allá de que los demás partidos tengan la sana intención de discutirlo cuando lo crean conveniente,

queremos dar nuestros argumentos de por qué no estamos votando en esta jornada, en esta sesión de Comisión, este proyecto de ley que viene del Senado de la República.

El acuerdo que se ha alcanzado con el presidente de la Comisión y en la interpartidaria es discutir este tema el próximo año, y así lo va a hacer el Frente Amplio, con muchísimo gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recordemos que para dar fluidez al debate, ya que son unos cuantos artículos y vamos a dar el tratamiento en forma particular, en la medida de las posibilidades tratemos de acotar las intervenciones.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Contesto, reitero, ratifico: nosotros no eludimos el debate porque sí. Estamos preparados para dar el debate hoy mismo. Si el Frente Amplio quiere darlo hoy mismo, con mucho gusto la bancada del Partido Nacional hoy lo pone en consideración y si el Frente Amplio quiere debatirlo lo consideramos y lo aprobamos hoy mismo también en la asamblea extraordinaria. Nosotros no aceptamos bajo ningún concepto que se nos diga que vamos a eludir el debate, porque no estamos eludiendo el debate, y justifico y argumento por qué no vamos a dar el debate en Comisión. Si el Frente Amplio quiere, hoy mismo damos el debate en la sesión extraordinaria; estamos preparados para hacerlo.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- En realidad, el Reglamento habilita a que se discutan en comisión los proyectos. Es de norma y hábito parlamentario que los proyectos se discutan en comisión y, luego, en el plenario. La discusión en la comisión es el trabajo mayor, porque es lo que permite que se mejoren los proyectos. Nadie está diciendo que no se esté en condiciones o no de eludir el debate; están poniendo en mi boca palabras que yo no dije. Es más: solo dije que me voy a referir a uno de los informes, porque los informes son muchísimos; solo hago referencia a uno, porque es el que tuve más a la vista.

A propósito, nosotros tenemos un comparativo. En mi caso, no tuve tiempo y tendríamos que referirnos a los aportes que hizo el diputado Lust; tendríamos que hacer referencia a cada uno de los aportes que hizo a los artículos y por qué los tenemos en cuenta o no los tenemos en cuenta, y si los rechazamos, por qué los rechazamos. Ese debate y esas consideraciones también las tenemos que hacer hoy en esta Comisión. ¿Por qué los rechazamos? ¿Por qué no los consideramos? Debemos tener en cuenta que en las comisiones se discute hasta una coma. Esto no se hace en el plenario, sino en las comisiones.

A nosotros no nos corren con gritos. No nos corren con amenazas. No nos corren con posibles mayorías de manos levantadas y de manos de yeso, como se nos acusó en legislaturas anteriores.

Esta legisladora, únicamente, está haciendo uso de su derecho a fundamentar artículo por artículo, apenas con uno de los informes…

(Interrupción del señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——…apenas con uno de los informes, y por arriba. Señor presidente: si quiere coartarme la posibilidad de hacerlo, lo hace.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en todo su derecho.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Yo creo que me tiene que amparar, aplicando el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señora diputada.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Como digo, lo estoy haciendo por arriba, porque puedo leer la totalidad de los informes de los asesores. Reitero: esto me parece hasta una falta de respeto a quienes nos asesoraron.

La discusión en el plenario va a ser extensísima. Nosotros no estamos en condiciones de hacerlo hoy, cuando se levante el receso. Además, se nos citó para una sesión extraordinaria, pero ni siquiera sabemos para qué se nos convocó. Como dijo el señor diputado Tucci, nosotros comprometimos nuestro voto para tratar temas de urgencia, pero recién a la hora 12 y 30, en una reunión interpartidaria, se nos va a decir cuáles van a ser los proyectos a considerar. Por otra parte, yo leo sobre lo innecesario de esta norma porque hay normativas ya vigentes.

No estoy dispuesta a que se me coarte, en el uso de mi potestad, la posibilidad de dar mis razones acerca de por qué voto en forma negativa en la Comisión. La discusión, en su globalidad, con todo el fundamento, que es muchísimo -en condiciones para dar el debate suficiente y con posibilidades de hacer el informe, como corresponde- la haremos con el tiempo suficiente.

Reitero: se hará con respeto, con el respeto debido que nos debemos los legisladores, sin los gritos a que estamos acostumbrados a soportar por parte del señor diputado Goñi.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Surgirá de la versión taquigráfica que de ninguna manera -¡de ninguna manera!- he faltado el respeto a ningún legislador ni que he pretendido coartar ningún tipo de derecho. ¡Vaya si el Partido Nacional defiende la libertad de expresión! Como yo soy un legislador del Partido Nacional, la voy a defender a muerte.

No he gritado y no le grito a nadie. Pregunté al señor diputado Tucci porque no le había entendido. No sabía si se iba a poner a consideración, o no. Quise hacer una aclaración. No fue un grito, sino un pedido de aclaración porque no entendí lo que dijo el señor diputado Tucci. Ese fue el tenor.

Por lo tanto, rechazo absolutamente la imputación de que he faltado el respeto. No lo he faltado, y mucho menos grité. Si hablo fuerte es simplemente porque tengo una disminución auditiva. No grito para coartar ningún tipo de expresión ni para subirme arriba de lo que diga alguien.

Hice los comentarios al señor presidente de la Comisión -era un tema personal- y no a la señora diputada Bottino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de conceder la palabra a la señora diputada Inzaurralde y al señor diputado Lust, quiero hacer un comentario breve. Es tan legítimo dar el debate que bajo ningún concepto vamos a coartar la libertad de los señores legisladores. De hecho, estamos siendo flexibles en los tiempos para la fundamentación del voto porque ese es el derecho de cualquier integrante de la Comisión. Es tan válido eso como la posibilidad de dar el debate en el plenario, como lo hicimos con tantos proyectos por un tema de administración de los tiempos de la Comisión. Por lo tanto, es válida cualquiera de las dos posturas, y son respetables. Bajo ningún concepto ninguna de ellas implica coartar la posibilidad de debatir.

Por ello, y en aras de seguir en el tratamiento de esta cuestión, humildemente, entendemos que es un tema lo suficientemente importante y debatido en la Comisión como para que demos la discusión en el ámbito del plenario. Por eso nos permitimos transitar ese camino, que recorrimos en tantas ocasiones -otras presidencias han utilizado el mismo criterio-, que simplemente es administrar el tiempo.

En tal sentido, y exhortando a los señores diputados a que sigan con el criterio de hoy en el sentido de plantear el debate en el ámbito del plenario cuando lo estimemos pertinente y en la sesión que se estime conveniente, por su orden, concedo la palabra a la señora diputada Inzaurralde y, luego, al señor diputado Lust.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Quiero hacer una rectificación de lo que acaba de señalar el señor diputado Goñi. En realidad, no es que ahora estamos preparados; nosotros estuvimos preparados para dar este intercambio antes del 21: el 7 de diciembre. Cuando recibimos aquí a la señora diputada Roselló, en el primer punto del orden del día estaba este proyecto, y el Frente Amplio no lo quiso tratar. Nosotros lo propusimos y se negaron. Por lo tanto, nuestra posición de bancada en el día de hoy es permitir que se considere el proyecto de ley. Eso no coarta ningún derecho del Frente Amplio en cuanto a que exprese sus puntos de vista respecto a cada artículo. Creo que lo dijo claramente el señor presidente. Acá hay un tema de administración de tiempos.

No hubo ningún tipo de agravio. Creo que manifestarse de esa forma implica seguir dilatando los tiempos para abordar este proyecto como merece su temática.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Yo no interpreté que el señor diputado Goñi estuviera agraviando, y quiero que conste en la versión taquigráfica; cada cual tiene su estilo.

Lo otro que quiero decir es lo siguiente. En lo personal, yo he hecho dos críticas respetuosas a esta Comisión, que claramente son relativas. Una de ellas es que tenemos poca productividad. Además, en un momento planteé por qué no había debates en la Comisión. Creo que las secretarias Florencia y María Eugenia -lo digo condicionado porque no recuerdo exactamente si fue así- me dijeron que en anteriores legislaturas se hacían debates en las comisiones, y que en esta última, de hecho, cada uno venía con su postura. Esa es otra forma de trabajar.

Por lo tanto, independientemente de que hoy es un día especial -todos tenemos reuniones; yo soy coordinador y estoy citado para la hora 12 y 30, aunque eventualmente no iría y le pediría a alguien que asistiera por mí-, si la bancada del Frente Amplio quiere discutir artículo por artículo -con la advertencia que ellos hicieron de que en aras de lo especial del día no van a hacer una discusión extensa, acompañando las dificultades que hoy tenemos todos-, me parece que le asiste derecho. Si yo no dijera eso, sería contradictorio con lo que he dicho desde que formo parte de esta Comisión, es decir, por qué no se debatían aquí los temas. Sin embargo, la Secretaría me informó que antes era así y ahora, no.

El señor presidente siempre ha tenido buen criterio para dirigir estas sesiones, y nosotros también. Si algún señor diputado del Frente Amplio o nosotros mismos queremos expresarnos, independientemente de que luego lo hagamos en el plenario, no veo problema para no hacerlo ahora.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- A mí esto me genera sorpresa, porque uno de los puntos del orden del día es “Corresponsabilidad en la crianza”. Al respecto, contamos con el proyecto que vino del Senado, uno presentado por una diputada del Partido Colorado, firmado por tres diputados del mismo partido, y modificaciones del diputado Lust y del diputado Zubía. Entonces, realmente no entiendo la situación. ¿No se van a tener en cuenta esas modificaciones al proyecto? ¿Los diputados que las hicieron no las van a compartir hoy? ¿No vamos a debatirlas? ¿Vamos a votar en bloque y los diputados que las presentaron van a retirarlas, o nosotros

podemos compartirlas? Yo las tengo anotadas y vi que el señor diputado Lust propone algunas modificaciones que son de texto. ¿Él retira esas modificaciones y, entonces, no las vamos a analizar y consideraremos exclusivamente el proyecto tal como vino del Senado?

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Este proyecto es muy complejo; modifica cinco códigos: el Código Penal, el Código Civil, el Código General del Proceso, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y tratados internacionales, o sea que no es cualquier proyecto. Yo diría que tal vez sea uno de los más complejos que hemos tenido por todo lo que toca, entre otras cosas la ley contra la violencia de género; un abanico tremendo.

Como bien dijo la diputada Hugo, hice observaciones de texto que, en mi opinión, también son de fondo. Tengo la convicción, aunque se me puede convencer de lo contrario, de que esas modificaciones lo mejoran. Ahora bien, como todos ustedes saben, hay temas que son buque insignia de determinados partidos políticos, porque son promesas electorales, etcétera. Cuando planteé todo esto, hace bastante tiempo -inclusive, como dijo la diputada, este proyecto se podría haber tratado en las sesiones de diciembre, a las que no pude asistir porque estaba de suplente en el Senado, pero si se hubiera hecho habría estado bien-, el partido al que pertenezco me trasmitió que nuestros electores estaban muy molestos, por utilizar una palabra suave. Inclusive, hasta las ocho de la mañana de hoy he estado recibiendo mensajes con signos religiosos y emoticones. Entonces, me planteé el siguiente tema: todos acá tenemos formación en distintas áreas y observamos que hay temas muy mal resueltos, pero los partidos políticos, inclusive el que pertenezco, nos trasmiten que nuestro electorado está esperando que se apruebe el proyecto. Entonces, contestando a la diputada, digo que, contra la convicción de lo que para mí es este proyecto, voy a retirar todas las modificaciones que realicé y, luego, en el plenario de la Cámara, para ser fiel a mi pensamiento, tal vez no vote la mitad de este articulado, y lo diga públicamente en ese momento, porque no quiero convertirme en un palo en la rueda o en una piedra en el zapato, cuando hay diez diputados, de los once que somos, que me dicen que vote esto tal como viene del Senado.

Entonces, para no crear un problema interno que no me suma ni me resta -en lo personal nunca tuve problemas de corresponsabilidad en la crianza ni nada por el estilo- y ante esa realidad que no puedo negar, voy a retirar todas las sugerencias que hice; las sostengo desde el punto de vista jurídico, pero las retiro desde el punto de vista formal. Vengo a esta sesión dispuesto a votar el proyecto tal como viene del Senado, y luego, cuando se ponga en práctica esta ley, no sé cómo se hará para llevarla adelante sin las dificultades que surgirán de ella.

Por lo tanto, ante la pregunta puntual de si vamos a discutir textos hoy, quiero decir que el mío lo retiro, o sea que facilito la reunión en ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a votar en bloque los artículos 2 a 13, inclusive.

(Se vota)

——Seis en once: AFIRMATIVA.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Básicamente, la fundamentación es la misma que para el artículo 1º. Se trata de temas ya establecidos en las leyes que citamos: en el Código de la Niñez y la Adolescencia y en la Convención sobre los Derechos del Niño. También entendemos que algunas de las cuestiones son perjudiciales para los derechos del niño y del adolescente.

Lamentablemente, el señor diputado Lust retiró sus observaciones, porque compartíamos las que tenían que ver con las causales previstas en el artículo 285 del Código Civil, y una de las observaciones que hacía el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal.

Otra de las observaciones que compartimos es que el proyecto prevé únicamente tenencia alternada o compartida y no da la posibilidad de la tenencia única para uno de los progenitores. Nosotros creemos que eso es inconveniente, porque puede darse el caso de que los dos progenitores se pongan de acuerdo con que la tenencia sea para uno de ellos, nada más, pero esa posibilidad no existe. Entonces, creemos que es inconveniente. Da la obligación a los progenitores y al juez de fijar la tenencia compartida o alternada, lo que, en muchos casos, es imposible de aplicar, tal como lo decía el Instituto de Práctica Forense. Por eso, el señor diputado Lust hacía referencia a la imposibilidad de que esto se pueda cumplir en algunos casos. A eso hacían referencia los que aplican el derecho.

En mis intervenciones varias veces pregunté qué sucedía con la concurrencia de los niños a las entrevistas acompañados por los padres. Al respecto, el Instituto de Derecho Procesal también plantea la inconveniencia, porque los defensores de los niños tienen que comportarse como defensores de los adultos. Entonces, basta con que se les entreviste una única vez, y no es conveniente que se haga en presencia de los padres. Esa observación que hicimos una y otra vez cuando vinieron las delegaciones la mantenemos. Por eso decimos que ese artículo también es inconveniente, porque el niño tiene autonomía y tiene que ser oído, pero debe ser oído solo; no puede ser que tenga que concurrir a dos entrevistas, lo que no es conveniente, y mucho menos es conveniente otro aspecto -tal como lo planteamos cuando vinieron las delegaciones, lo reitero, y es compartido, ya que el Instituto lo dice expresamente-, y es que el defensor de los derechos del niño no se comporta como tendría que comportarse el defensor del adulto. Eso ya está establecido en nuestro marco normativo y es otra norma que no se tuvo en cuenta. Me refiero al artículo 125 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la Ley N° 19.747, que contempló la Observación General N° 12; estas son normas sancionadas a partir del año 2017.

Esas eran las cuestiones de las que queríamos dejar constancia, ya que son las razones por las cuales fundamentamos nuestro voto en contra.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Voy a hacer una observación a lo que dice la señora diputada Bottino

No voy a fundar el voto, pero quiero hacer una advertencia y señalar algo que puede servir. Lo que quiero decir es que no sé si el proyecto establece la tenencia compartida, o no; lo digo de entrada.

El artículo 3° lo que dice es lo siguiente: “En caso de no existir acuerdo entre los padres […]”. Es decir que si hay acuerdo entre los padres en que uno solo tenga al niño ya esto no aplica. Lo primero es el acuerdo entre los padres; si hay acuerdo entre los padres no hay ley de tenencia compartida, y si eso no sucediera cualquiera de ellos estaría legitimado para pedir la tenencia compartida.

Pero luego, cuando reglamenta la tenencia compartida el mismo artículo dice: “Una vez evaluados los siguientes parámetros, y si las condiciones familiares lo permitieran […]”. Esto quiere decir que el juez puede considerar que las condiciones familiares no lo permiten, porque dice: “si las condiciones familiares lo permitieran”. En conclusión: si las condiciones familiares no lo permiten, el juez no está obligado a dar la tenencia compartida, porque, si no, tendría que decir: “En la medida en que esta resulte la

mejor forma de garantizar"; lo dice todo condicionado, y acá lo que tendría que haber dicho es: "El juez deberá decretar la tenencia alternada y compartida". Sin embargo, no expresa eso y dice cómo se procederá en la medida en que se dé una cantidad de circunstancias, pero si estas no se dan, el juez no tiene obligación de hacerlo. Esa es una duda que yo tuve durante toda la consideración del proyecto.

Por eso, como la señora diputada Bottino hace esa crítica -que me parece fundada-, yo le aporto que haciendo una interpretación del texto no surge con claridad la obligación de fijar la tenencia, independientemente de que yo esté de acuerdo con que así sea y de que me hubiera gustado que, de pronto, fuera así. Pero entre "los defectos" -entre comillas; lo digo con todo respeto- de redacción, quedó como una ventana que dice: "El Juez resolverá, atendiendo a las circunstancias del caso […]"; eso lo fija él. Luego, continúa diciendo: "Una vez evaluados los siguientes parámetros, y si las condiciones familiares lo permitieran," -o sea que si no lo permiten dice: "Miren: para mí no hay nada"- el juez fijará si las condiciones lo permiten, pero si el juez entiende que las condiciones no lo permiten no lo va a fijar.

Quería dejar esta interpretación del texto simplemente como un aporte, sin querer distraer más a la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero dejar dos constancias.

En primer lugar, tal como acordamos con el señor diputado Zubía, quiero expresar que él planteó observaciones y propuestas respecto a tres artículos. Esta es una propuesta que la Secretaría recibió y fue repartida. Por lo tanto, eso me exime de leer y explicar cada uno de los puntos que el señor diputado Zubía observó, comentó y propuso como contrapartida.

También quisiera dejar constancia de que el señor diputado Zubía no hacía objeción porque, entre otras cosas, él no integra la Comisión como miembro titular. Es decir que no vota en esta instancia, pero sí deja abierta la posibilidad -quería que dejáramos la constancia- de considerar, proponer y tratar oportunamente su planteo en el plenario. Así que cumplo con ese pedido del señor diputado Zubía, ya que nosotros estuvimos de acuerdo con dejar esa constancia en la versión taquigráfica.

En segundo término, quisiera decir muy brevemente que nosotros estamos acompañando, apoyando y aprobando este proyecto tal como viene del Senado porque compartimos sus objetivos y entendemos que el texto propuesto contribuye a lograrlos.

El primero de ellos es la corresponsabilidad en la crianza, que es un principio que el proyecto quiere explicitar y garantizar, porque los principios se declaran -como saben los señores legisladores-, se enuncian en convenciones y en otras leyes, pero si no se establecen las garantías concretas para ejercer esos derechos, muchas veces quedan en el papel. Este proyecto lo que busca es que esa corresponsabilidad en la crianza realmente pueda concretarse en los hechos y los mecanismos de la ley están establecidos en ese sentido.

Segundo, se distingue que la corresponsabilidad de la crianza es un principio que trasciende la tenencia compartida, alternada o de cualquier otra forma, naturalmente, también en el entendido de que siempre será el juez el que la determinará con sus más amplias facultades y potestades, las que de ninguna manera se le limitan. Como bien decía el señor diputado Lust, eso se produce siempre que se den determinadas condiciones, pero la principal pauta que ya estaba, que se ratifica explícitamente y que recorre todo el texto del proyecto -creo que más de doce o trece veces- es que el juez, solo si es en interés superior del menor, determinará la tenencia que corresponda o las

visitas que correspondan, siempre, siempre, siempre que ese interés superior del menor se concrete en esa medida del juez. A nosotros no nos queda ninguna duda de eso. Además, se ha hecho un análisis del texto y quizás quienes no son juristas -algunos de los informes no tienen por qué haber sido elaborados por juristas- se olvidan de que el Código de la Niñez sigue vigente y se modifican solamente algunos artículos. Por ejemplo, el artículo 6° del Código de la Niñez habla de cómo se interpreta y se aplica toda la normativa referente al niño, niña o adolescente, y es en interés superior del menor. Es decir que a eso se puede recurrir -de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Código Civil- si hay alguna duda acerca del texto, que para mí, literalmente, es claro porque, además, en cada cláusula establece que la medida que se adopte por el juez será acorde con el interés superior del niño. Entonces, quisiera recordar que más allá de que a nuestro juicio esa pauta legal surge de manera clara del texto, este proyecto también se integra al Código de la Niñez vigente.

Tercero, como bien expresaba el doctor profesor Cavalli, acá se parte del reconocimiento de que se producen, en la realidad -según su terminología-, microvulneraciones o microviolaciones del estado de derecho. ¿Por qué? Porque muchas veces este interés superior del niño se ve vulnerado cuando en forma injustificada se interrumpen vínculos entre los niños y sus padres, cuya consecuencia directa es perjudicar el interés superior del niño.

Entonces, este proyecto, reconociendo y admitiendo que existen microviolaciones -a veces no son micro, pero ese era el término usado por el doctor Cavalli- de los derechos del niño, fundamentalmente por interrumpir de manera injustificada la relación del niño con sus padres -todos los expertos aceptan que lo mejor que le puede pasar a un niño es tener relación con ambos padres, por supuesto, y por las dudas lo aclaro, siempre y cuando el interés del niño no se ponga en riesgo- establece que nunca se ponga en riesgo el interés superior del niño. El texto es explícito y no solamente establece que nunca se ponga en riesgo la integridad física, sino el interés superior. Es decir que es mucho más protector del niño este texto que hoy estamos apoyando y votando aquí.

Finalmente, se establecen una serie de mecanismos y disposiciones expresas para que en los hechos ese interés superior del menor se concrete y no quede solo en teoría. Por ejemplo, se establecen plazos para que no se eternicen los procesos, y también se incorpora al texto el derecho del niño a tener su defensor, a ser parte y a ser oído.

Por lo tanto, nosotros votamos este proyecto con la convicción de que garantiza y pone en manos del sistema judicial mecanismos concretos para garantizar ese interés superior del niño y también el mandato que tenemos todos los ciudadanos y especialmente los legisladores, es decir, el respeto a la Constitución, y esta también establece el respeto a los derechos que emergen del concepto y del valor de la familia. En este caso, arranca por el derecho del niño y también de todo su núcleo familiar, que -como bien lo expresan los principales expertos del mundo- no son incompatibles. Por supuesto, hay casos excepcionales y patologías que pueden hacer incompatibles esos derechos, pero en la mayoría de los casos son compatibles. ¿Por qué? Porque no hay nada mejor para el desarrollo de un niño que tener la posibilidad de mantener la relación con sus padres, siempre y cuando no exista alguna circunstancia que no favorezca el interés superior del niño. En este proyecto no aparece ningún mecanismo que no sea para favorecer ese interés.

Nosotros entendemos que no se establece ningún mecanismo que ponga en riesgo -lejos estaríamos de apoyarlo- no solamente la integridad física del niño, sino su interés superior, como explícitamente lo establece, una y otra vez, el texto del proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Voy a fundamentar el voto negativo del proyecto en general.

Alguna vez una delegación preguntó si existía un problema, y la respuesta fue que sí existía un problema con la tenencia y las visitas. Hay padres que no pueden ver a sus hijos, abuelos que no puede ver a sus nietos, hijos que no pueden ver a sus padres, nietos que no pueden ver a sus abuelos. Existe ese problema, en algunos casos.

También se hacía la siguiente pregunta: "¿Este proyecto resuelve el problema?". Y en dos o tres oportunidades escuché a varias delegaciones decir que este proyecto no resuelve ese problema y que, además, lo podría agravar. Por eso, el voto es negativo.

Podemos centrarnos en tres aspectos. ¿Por qué decimos que se puede agravar la situación? Yo he calificado de peligrosos -o un poco más que peligrosos- algunos artículos. ¿Por qué? Porque terminan descuidando o desprotegiendo a los niños, niñas y adolescentes. Tienen una visión centrada en el adulto, en mejorar o tratar de solucionar las relaciones entre adultos. Aquí se utilizó el término "adultocéntrico", porque se prioriza la inocencia del denunciado sobre la precaución, la cautela o el cuidado que hay que tener del menor.

En la reunión pasada aquí se dijo: "Bueno, hay que priorizar algo; es una cosa o la otra. Todo no se puede contemplar". Este proyecto de ley prioriza la inocencia del denunciado sobre la cautela que hay que tener frente a un menor en estas situaciones. Podemos ver eso en los artículos 4°, 5°, 6°, que son el núcleo del proyecto. Varias de las cátedras que vinieron dijeron que si había que eliminar algo, era eso. Por ejemplo, habría que eliminar el artículo 4°; la diputada del Partido Colorado también lo dijo. Esos artículos son muy peligrosos.

Por otra parte, nos han hecho ver que hay otros artículos que son innecesarios. La especialista en la materia, la doctora Alicia Deus, ha señalado que este proyecto es innecesario por varias razones. Entre ellas, porque la corresponsabilidad en la crianza y la tenencia compartida ya existen en el derecho uruguayo, como ya se dijo aquí. También dijo que: "La tenencia es simplemente con quién convive el niño y aunque conviva con solo uno de los padres puede darse una corresponsabilidad en la crianza y es lo que corresponde que ocurra. También puede ocurrir a la inversa, que haya tenencia compartida y no exista corresponsabilidad, sino que la responsabilidad la asuma sólo uno de los progenitores". O sea que este proyecto tampoco avanza en ese sentido.

Varias cátedras, magistrados, defensores de oficio, trabajadores sociales, es decir quienes día a día trabajan con estas situaciones, estas problemáticas, estos dramas que viven muchas familias, aconsejan no ir por este camino, sino discutir más, llegar a consensos más amplios que realmente den solución al problema y no apoyar este proyecto que quizás termine agravando la situación y perjudicando a los niños, niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, votamos negativamente el proyecto.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Nosotros vamos a votar en contra; así lo va a hacer nuestra fuerza política.

Personalmente, considero que es de principios votar en contra de este proyecto, por varias circunstancias. En mi caso particular, porque soy papá de una niña de siete años y creo que el contexto que rodea a este proyecto de ley es un contexto de circunstancias graves para el país.

Por ejemplo, este año va a terminar con la triste cifra, trágica, de ocho niños asesinados en circunstancias de violencia doméstica en nuestro país.

En ese sentido, creo que el sistema político tiene que generar políticas públicas que justamente permitan garantizar y erradicar la violencia contra niños, niñas y adolescentes, combatir la pobreza infantil y garantizar la protección integral de esas familias, en las cuales viven los gurises.

Escuché respetuosamente la argumentación de todos los legisladores, y algunos hablaban de que está garantizado el interés superior de los niños en cada uno de los artículos. Ayer en la noche, repasando el proyecto de ley en mi casa, pensaba que sí, que en el texto aparece muchas veces la frase “interés superior del niño”, pero que aparezca repetidamente no significa que se garantice de manera efectiva.

Creo que esta ley es un traje a medida para una treintena de familias. Como han dicho las sociedades científicas que han comparecido, las organizaciones sociales que han comparecido, la academia que ha comparecido, no hay dificultades serias con este tema, y no creo que en todos los casos sean frenteamplistas, señor presidente, sino que es gente que trabaja con experticia en estas temáticas.

Simplemente, quiero comentar cuatro o cinco puntos que puso sobre la mesa el Instituto de Técnica Forense, que me parece que es palabra autorizada -entre otras tantas organizaciones que aquí comparecieron-, seguramente más que este legislador que apenas tiene una escueta formación jurídica. Ellos dicen que el proyecto plantea modificar los artículos 34 y 35 del CNA, ubicando el problema que pretende atender donde el mismo no se encuentra, lo desarrolla y lo compartimos. En segundo lugar, dicen que el proyecto se plantea desde el adulto y sus derechos y no desde lo que debió ser el centro de atención, que son las niñas, niños y adolescentes y sus derechos, y también compartimos esta aseveración. En tercer lugar, plantean que se desconoce la autonomía progresiva de la voluntad consagrada, internacional y nacionalmente, en el artículo 8º del CNA, y también lo compartimos. Finalmente, plantean que se desconoce y altera la naturaleza de la participación del abogado de los niños, niñas y adolescentes. Esto lo dicen profesionales operadores de la Justicia, que están permanentemente trabajando en estos temas, no solamente el Frente Amplio.

Respecto a las garantías del interés superior de los gurises, he escuchado a muchos legisladores -que, con todo derecho, han recorrido medios de comunicación defendiendo el proyecto, y está muy bien que así lo hagan-, y desde el punto de vista jurídico y conceptual, hay un desconocimiento absoluto de la naturaleza de las medidas precautorias, además de que invocan de manera errónea el debido proceso y el principio de inocencia y no lo digo yo; lo dice el Instituto de Técnica Forense, no el diputado Mariano Tucci.

Esta es la muestra, la prueba reina, de que, en realidad, la referencia al principio de inocencia, señor presidente, no hace sino demostrar que se está atendiendo a los derechos del progenitor denunciado y no al interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Y no lo decimos nosotros: lo dicen aquellos expertos entendidos en la materia; lo dijeron las organizaciones sociales que comparecieron, lo dijeron las sociedades científicas que comparecieron, y hay muchos legisladores que no son frenteamplistas que sostienen lo mismo.

Es por esa razón que, en primera instancia, según lo que conocemos y lo que hemos conversado, no están los votos para aprobar los artículos 4º y 6º, cuando este tema se discuta en el plenario.

Entonces, como corolario de esta pequeña intervención -que seguramente será mucho más extensa cuando tengamos la posibilidad de discutirlo en el plenario; va a ser

una sesión larga como pronosticaba la diputada Bottino-, esta es una mala ley, es una pésima ley que retrocede en derechos de los gurises y de las gurisas.

Personalmente, considero que no estamos actuando con responsabilidad cuando se consideran este tipo de temáticas. Miremos las cifras que han puesto sobre la mesa las organizaciones respecto a las dificultades que tienen algunas familias con la tenencia. Además, la tenencia no se impone, se acuerda, y acá se está pretendiendo imponerla. Esto también lo dice el Instituto de Técnica Forense, no lo dice este legislador.

Estamos haciendo un traje a medida para una treintena de familias, señor presidente. No se puede ni se debe legislar así.

Esperemos que las palabras de los compañeros y compañeras que se han expresado no sean un grito en el desierto, que cuando esta temática llegue al plenario se pueda acordar y definir que este es un mal proyecto que no tiene que prosperar.

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- Simplemente, quiero dejar algunas constancias a nivel general, que luego profundizaremos en el debate en sala.

Entendemos que este proyecto tiene un título *marketinero*, “Corresponsabilidad en la crianza”, por lo que resulta obvio que nadie puede estar en contra de esto, ni tampoco de la tenencia compartida de los padres y las madres. Tanto es así que la legislación vigente ya lo habilita, ya existe la tenencia compartida por parte de padres y madres, así como la corresponsabilidad en la crianza. Sin embargo, bajo este título *marketinero* se declara una concepción adultocéntrica.

Ya hemos dicho más de una vez que vamos a votar en contra por ser un proyecto innecesario; en definitiva, quienes pierden son aquellos a los que más tenemos que proteger: nuestros niños, niñas y adolescentes.

Hemos recibido a más de treinta delegaciones y la mayoría de ellas se pronunciaron en contra de este proyecto, salvo algunas excepciones de colectivos masculinos, algunas organizaciones de abuelas sin nietos y el INAU, que se pronunció en forma dividida.

Bajo este proyecto de título tan *marketinero*, quedarían sancionadas normas que vulneran derechos ya consagrados en nuestro actual marco jurídico, se vulneran acuerdos que nuestro país tiene en la materia y, fundamentalmente, se vulneran derechos de niñas, niños y adolescentes, que deberían ser -reitero- el eje central, el bien superior a proteger, no cómo se dirimen las disputas en el mundo adulto.

Este proyecto está modificando, nada más y nada menos, que el Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por este Parlamento en el año 2004, luego de un largo debate que supuso el consenso de los actores de la sociedad civil involucrados en los temas que en esa época se denominaban de los menores.

Este proyecto que hoy estamos considerando va exactamente por el camino contrario.

SEÑORA REPRESENTANTE INZAURRALDE (Alexandra).- Nosotros vamos a apoyar este proyecto de ley por considerarlo de justicia, no con un número determinado de familias. Desconozco de dónde surgen esas cifras, pero así sean veinte, treinta, cien, mil, nos estamos refiriendo a familias en las que hay niñas, niños y adolescentes afectados por el conflicto entre padres, y privados de todo el enriquecimiento y la complementariedad que brinda una vida en familia.

El proyecto no es *marketinero*, busca resaltar un principio jurídico que, como bien se ha dicho, ya existe en nuestro derecho positivo.

Los artículos 1º y 2º se refieren a la corresponsabilidad en la crianza como un principio jurídico, la guarda jurídica constitutiva de la patria potestad. Creo que eso es clave para poder comprender al proyecto y opinar certeramente sobre el mismo, a favor o en contra, pero certeramente. Recién a partir del artículo 3º se comienza a referir a la tenencia como guarda material. A partir de ese capítulo, el único interés al que se hace referencia es el interés superior del niño, niña y adolescente en el caso concreto; así lo señala el proyecto de ley en más de una oportunidad.

A su vez, es garantista porque establece parámetros a ser tenidos en cuenta por parte del juez y el primero de esos parámetros es la voluntad del niño, niña o adolescente. ¿Para qué? Para garantizarnos que no va a ser manipulado, para garantizarnos que no va a ser rehén de los fuegos cruzados entre los padres.

Es importante el rol que por este proyecto asume el Tribunal, no solamente para decidir cuando no hay acuerdo, sino también para garantizar su cumplimiento, porque ese es otro flagelo, ya que a veces se llega a acuerdos, pero estos no se cumplen.

Para cerrar, porque no vamos a entrar puntualmente en el debate, quiero señalar que hay marginalidades. Nosotros no podemos medir, no podemos valorar este proyecto de ley a la luz de otra ley, como la Ley de violencia hacia las mujeres basada en género, que, a nuestro modesto entender, tiene deficiencias y objeciones.

Yo convoco a valorar este proyecto de ley a la luz de lo que mandata nuestra Carta magna, nuestra norma superior, que es la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría hacer alguna consideración al respecto.

Este es un proyecto de ley en el que esta Comisión ha trabajado muchísimo en forma seria y responsable. Desde nuestro lugar hemos intentado darle un tratamiento ecuánime e imparcial, como al resto de los temas, y habiendo recibido a treinta y tres delegaciones, creo que se escucharon todas las voces. Eso es de destacar, más allá de la postura que cada parlamentario tome, ya que esto nos interpela no solo desde las cuestiones jurídicas, sino que tiene aspectos que son muy profundos, que nos tocan desde nuestra visión ética, antropológica, filosófica, en la que cada uno de los parlamentarios toma una decisión en función de lo que entiende puede llegar a ser una herramienta normativa para un problema que tiene nuestra sociedad.

Por supuesto que hay cuestiones complejas; no se nos escapa la complejidad del choque de los principios precautorios y el principio de inocencia. Obviamente, esta visión nos hace analizarlo con mayor complejidad.

Hoy se decía que esto sensibiliza doblemente a quienes tenemos hijos. Uno pone sobre la mesa todos los aspectos, porque es imposible no proyectar y tratar de vivenciar este tipo de situaciones.

En mi opinión, esta es una buena ley. Para quienes creemos en la justicia, tener las garantías que esta norma plantea, donde se le da la posibilidad al juez de evaluar bajo su más seria responsabilidad funcional la necesidad o no de la modificación de un régimen, es una garantía.

Creemos que hay aspectos que vale la pena profundizar porque los acuerdos no siempre se respetan, y hoy vemos que en la normativa vigente no hay herramientas para buscar el cumplimiento. No es simplemente una cuestión formal, sino que detrás de cada incumplimiento hay niños, niñas y adolescentes, padres y abuelos que sufren. Desde nuestro humilde punto de vista, nosotros queremos generar herramientas para que eso no suceda.

Al margen del debate que obviamente se dará en el plenario, quiero agradecerles a todos los diputados por la colaboración permanente en este tema que nos sensibiliza, que nos interpela y que, a veces, hace que el debate corra por carriles un poquito más ásperos, pero siempre tenemos la capacidad de retomar el rumbo. En ese sentido, destaco, agradezco y pido disculpas si en algún momento esta presidencia no supo conducir el debate por los mejores criterios.

En definitiva, apoyamos, convencidos, este proyecto de ley que acabamos de votar.

Corresponde, ahora, designar a los miembros informantes.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Por la minoría, queremos proponer a la diputada Cecilia Bottino.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Por la mayoría, queremos proponer a la señora diputada Alexandra Inzaurralde.

(Apoyados)

SEÑORA REPRESENTANTE HUGO (Claudia).- ¿Votamos a los miembros informantes?

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta la reunión.

=/=